CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 25 de noviembre de 2009

Doctor
Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito a Usted se protocolice el poder de la compañía VEGA Y LOPEZ Y CIA SCA., favor de Xavier Rosales.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

VEGA Y LOPEZ & CIA S.C.A (the "**Company**"), an entity organized and existing under the laws of COLOMBIA with main offices at Bogotá D.C Colombia, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of XAVIER ROSALES KURI so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Bogotá D.C septembre 15th of 2009

(signature/firma)
By/Por SERGIO VEGA BRAVO
Occupation/Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

PODER

VEGA Y LOPEZ & CIA S.C.A (la "**Compañía**"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COLOMBIA con domicilio principal en Bogotá D.C Colombia, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de XAVIER ROSALES KURI para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Bogotá D.C el 15 de septiembre de 2009

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE
El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C. Hace constar:
Que, en la fecha, compareció (eron)
Sergio Vega Bravo
Identificado(s) con C.C. No 76.064.055

y declaró (aron) que reconoce(n) como suya(s) las firma(s) que aparece(n) en la presente documento y que el contenido del mismo documento es cierto y verdadero. En constancia firmaron el suscrito notario ART 69 de 960 D. 1970

BOGOTA D.C. 21 OCT. 2009

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Hace constar que la huella dactilar que aquí aparece, fue impresa por:
Sergio Vega Bravo
21 OCT. 2009

Superintendencia de Notariado y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el notario que autorizó el presente documento se encontraba en ejercicio del cargo
21 OCT. 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALFONSO MONTOYA MARIN
Notaría Veintiocho
BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Libertad y Orden

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 10/23/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJKX132542173
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SERGIO VEGA BRAVO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

9102313925515702

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -2- fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi
Quito, 26 NOV 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño., con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de Poder otorgado por la Compañía VEGA Y LOPEZ Y CIA SCA a favor de XAVIER ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede.- Quito a, veintisiete de noviembre del dos mil nueve.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de noviembre del dos mil nueve.-